ACTA DE INICIO

CONTRATO Nº	054-CD-2022
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE BELLO –EDUNORTE- NIT. 901465133-5
CONTRATISTA:	GABRIEL OQUENDO LÓPEZ C.C. 15.400.784
SUPERVISOR	INGENIERO GONZALO IVAN ROLDAN TAMAYO C.C.71.741.937
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL; TÉCNICA, ADMINSTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SOBRE LA QUEBRADA LA OSPINA, EN LA CARRERA 62 A CON CALLE 75AA SUR, EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.
VALOR:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTEOS DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE ($455.310.618) IVA INCLUIDO,.
PLAZO:	8 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y sin que sobrepase el 13 de abril de 2023
FECHA DE INICIO	05 DE AGOSTO DE 2022

CONSIDERANDO

Que entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello EDUNORTE, Representado Legalmente por su Gerente, ESTEFAN VALENCIA PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.765.859, GABRIEL OQUENDO LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.400.784 se celebró el contrato 054-CD-2022

Que la parte contratante aprobó las pólizas aportadas por el contratista y que, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato, el plazo será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, y razón por las cual las partes

ACUERDAN:

Fijar el CINCO (05) de agosto de 2022 como fecha de inicio del contrato No. 054-CD-2022, cuyo objeto es INTERVENTORÍA INTEGRAL; TÉCNICA, ADMINSTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO SOBRE LA QUEBRADA LA OSPINA, EN LA CARRERA 62 A CON CALLE 75AA SUR, EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

El plazo del contrato se establece y sin sobrepasar el 13 de abril de 2023 será contado a partir de la suscripción de la presente Acta, tal como se estipuló en el contrato en cuestión.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los cinco (05) días del mes agosto del año 2022.

GONZALO IVAN ROLDAN TAMAYO
Supervisor

GABRIEL OQUENDO LOPEZ
Contratista

Proyectó	Ramón Gerardo Morales Rueda Abogado Contratista	Firma:
Revisó y aprobó	Harold Alexander García Alzate Secretario General	Firma